



MENDOZA

DECRETO 560/2006

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Ejercicio de Kinesiología. Modificación decreto 2873/88.

Del: 10/04/2006; Boletín Oficial: 16/05/2006

Visto el expediente 875-D-05-77770, en el cual el H. Consejo Deontológico de Kinesiólogos, solicita se amplíen los términos del Decreto N° 2873/88, reglamentario de la Ley N° 5040, de Ejercicio de Kinesiología,

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por Asesoría Letrada y la conformidad de la Subsecretaría de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 128° inc. 2) de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°- Sustitúyase el Artículo 4° del Decreto N° 2873/88, por el siguiente texto:

Artículo 4°- El Ministerio de Salud, por intermedio de su Oficina de Matriculaciones y certificación de firmas, procederá a extender certificaciones o credenciales como únicos elementos que acreditarán la inscripción habilitante para el ejercicio de las actividades concernientes a los Kinesiólogos.

El H. Consejo Deontológico Kinesiológico extenderá certificaciones de especialidades. A los efectos del otorgamiento de las mismas se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 2636 y modificaciones, su Decreto reglamentario y modificatorios.

Art. 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Julio Cesar Cleto Cobos, Armando Antonio Calletti

